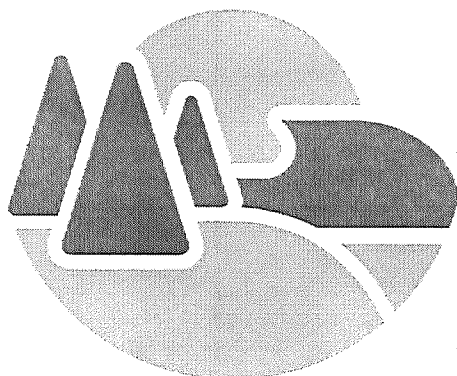


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N° 1784



19 de mayo de 2026



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

401

Villa Gesell, 10 MAR 2026
VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Dirección de Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRÉS CTVS (\$ 9.903,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
LOIS, Gisela Soledad	31.661.653	5526	40
GERON, Cristina Iliana	17.451.820	5527	40
OVIEDO, Cecilia Carolina	34.337.125	5528	40


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por ----- el Señor Secretario de Turismo, a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

“2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar”.

402

Villa Gesell, 10 MAR 2026

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero ---
----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026)
en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA
Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en
Dirección de Educación, al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
PASTORINI, María de los Ángeles	5353	26.406.771

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda
-----y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

403

Villa Gesell, 10 MAR 2026

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -
----- dos (2) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil
veintiséis (2026) en Cat. 79, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN
MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS (\$ 521.537,02), importe
que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, al agente
BALUGANO, Juan Pablo(LEG. N° 5092 DNI 32.755.155) -----


ARTICULO 2° El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: -----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

404

Villa Gesell, 10 MAR 2026
VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de marzo y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiséis (2026) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRÉS CTVS (\$ 9.903,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
VRDOLIAK, Facundo	30.067.621	9298	40
FARINOLA, Laila	35.332.716	9190	40
TATTA ARAOZ, Benjamín	46.358.391	9533	40
CORIA, Rocío Macarena	38.303.869	9520	40
BANDIN, Lorena	25.423.576	9306	40
QUIDIELLO, Anabella	37.659.649	9503	40
CAPEL, Paula Vanina	21.454.749	9086	20
DI BERNARDO, María	17.236.394	9509	20
AROCENA, María	32.803.720	9510	40
MARQUEZ, Federico	39.874.283	70281	40
CAI, Tamara	35.366.998	9512	20
DOMINGUEZ, María	29.849.036	9508	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por ----- el Señor Secretario de Turismo, a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

405

Villa Gesell, 11 MAR 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor DELLA CROCE HAUNOLD, Federico (Leg. N° 2401 - D.N.I. N° 27.860.863) ocurrido el día seis (6) de marzo del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día siete (7) de -----
-----marzo de dos mil veintiséis (2026) al agente DELLA CROCE
HAUNOLD, Federico (Leg. N° 2401 - D.N.I. N° 27.860.863).-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de seis (6) días de licencia anual no -----
-----gozada por el periodo comprendido entre los días 15/11/2025 y
06/03/2026.-----


ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

406

Villa Gesell, 17 MAR 2026

V I S T O: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del nueve ----
----- (9) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026) al agente AGUDO, Mariana (Leg.: 7165 – D.N.I. N° 40.911.744) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$448.500,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda
-----y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

407

Villa Gesell, **11 MAR 2026**

V I S T O: Los Decretos 061/26, 062/26 y 063/26, por medio de los cuales se había efectuado la designación de guardavidas para la temporada 2025/2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar administrativamente la designación de los agentes detallados;

Que debe efectuarse, por lo tanto, la corrección de mencionados decretos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 4º del Decreto N° 063/26 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el-----
----- primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintiséis (2026) al agente ALEMANI, Mariano (Leg. 3165-DNI 35.084.123) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CTVS. (\$1.140.800, 40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional **JEFE DE ZONA**.-----

ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto N° 063/26 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el-----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiséis (2026) al agente ARCE, Pablo (Leg. 70031-DNI 21.486.991) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CTVS. (\$1.140.800, 40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N°061/26 el que-----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el-----
----- primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintiséis (2026) al agente ZUFFINETTI, Norberto (Leg. 71875-DNI 20.728.665) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CTVS. (\$1.140.800, 40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional **JEFE DE ZONA**.-----



Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

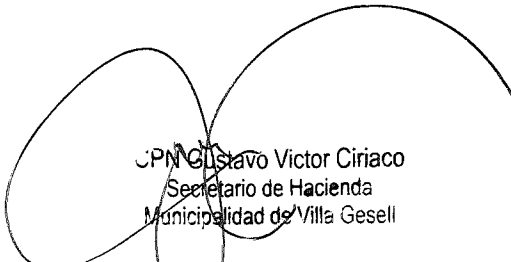
ARTICULO 4°: MODIFIQUESE del Artículo 1° del Decreto N°062/26 el que-----
-----quedara redactado de la siguiente manera:


ARTICULO 1°:DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el-----
----- primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos
mil veintiséis (2026) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario
de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CTVS.
(\$1.140.800, 40), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se detallan:

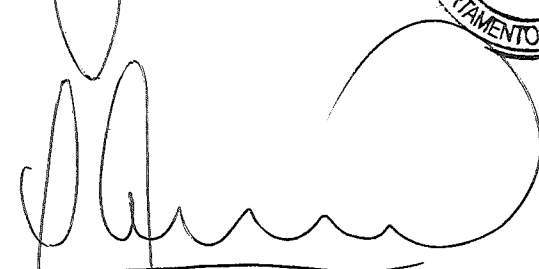
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DNI
PLACIDO, Daniel	72685	20.893.181
CAPONNETTO, Martin	70170	28.383.690
BARRAGAN, Juan	7159	41.455.752

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


 JPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Andersen Mauricio Oscar
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

408

Villa Gesell, 12 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-1099, letra D, año 2026, iniciado por el Director de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "La proyección de la película WESER, la 2da de la Trilogía", que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "La proyección de la-----
----- película WESER, la 2da de la Trilogía", que se llevará a cabo
los días 12, 13 y 14 de marzo del corriente año, en las instalaciones del
Teatro Municipal de nuestra ciudad".-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo-----
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----
-----de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la -----
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

409

Villa Gesell, 12 MAR 2026

VISTO: El Expediente, N° 4124-5360, letra C, año 2025, iniciado por el Contador Municipal, acumulado al Exp 4124-0954, letra D, año 2026, iniciado por el Director de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la creación de cajas chicas del Juzgado de Faltas y Dirección de Prensa, para solventar los gastos emergentes de cuestiones operativas concernientes a ambas áreas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la apertura de las cajas chicas correspondientes a----- las siguientes áreas municipales:

AREA	RESPONSABLE	MONTO	VALOR LIMITE POR COMP.
Juzgado de Faltas	VALDEZ Erika	\$200.000	\$40.000
Dirección de Prensa	ALGARIN Daniel	\$200.000	\$40.000

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

410

Villa Gesell, **12 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-2992,
letra M, año 2021, iniciado por el Sr. MENTA, Néstor Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 63 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

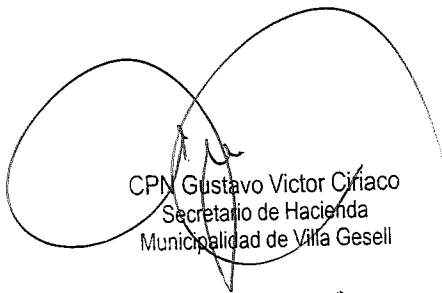
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2026 al Sr. MENTA, Néstor Hugo, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3A, Cuenta Municipal 11110009.-----

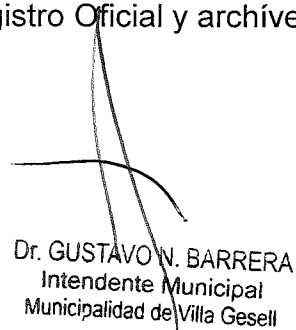
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

411

Villa Gesell, 12 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-2016,
letra F, año 2024, iniciado por FLORES PUITA, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 59 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026, al Señor FLORES PUITA, Mariano, nomenclatura Catastral VI-B-21G-2-2A, Cuenta Municipal 09484006.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

412

Villa Gesell, 12 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 1299, letra P,
año 2011, iniciado por la Sra. POZZETTI, Griselda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
Que a fs. 138 la Secretaría de Asesoría Legal y
Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;
Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el
informe obrante a fojas 1 a 138, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

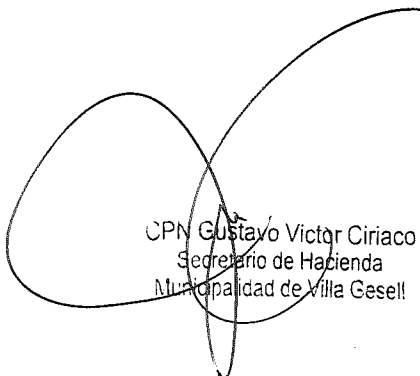
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación-----
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2026 a la Sra. POZZETTI, Griselda, nomenclatura Catastral VI-A-63-2-2,
Cuenta Municipal 08879001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

413

Villa Gesell, **12 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-2542, letra Z, año 2023, iniciado por el Señor ZARATE, Bautista Florencio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 59 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 al Señor ZARATE, Bautista Florencio, nomenclatura Catastral VI-B-8J-16-2A, Cuenta Municipal 0721001. -----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

414

Villa Gesell, 12 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4078, letra M
año 2017, iniciado por el Sr. MONACO, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 112 la Secretaría de Asesoría
Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112 otorga la eximición solicitada por el
año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

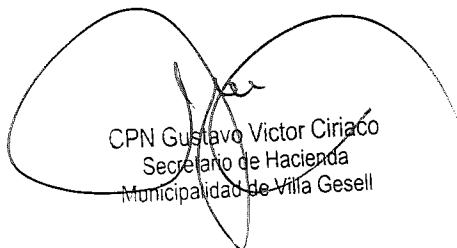
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2026 al Señor MONACO, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-G-129-10,
Cuenta Municipal N° 15437003.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

415

Villa Gesell, 12 MAR 2026

VISTO: El Expediente, N° 4124-825, letra V, año 2026, iniciado por VENENCIA, Gladys Rosa; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

VENENCIA, Gladys Rosa;

NOM. CATASTRAL

VI-H-79-15

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Planeamiento, Hábitat y Vivienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

416

Villa Gesell, 12 MAR 2026

VISTO: El Exp. 4124-0623, letra C, año 2026 iniciado por el Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la entrega a esa Institución de la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of CFN Gustavo Victor Ciriaco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. GUSTAVO N. BARRERA, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

417

Villa Gesell, 13 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-704, letra C, año 2026, iniciado por el Señor Condori, Horacio (Presidente Asociación Civil ACRO); y

CONSIDERANDO:

Que por alcance 1 solicita modificar el decreto 369/26 con el fin de agregar el alquiler de baños químicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 369/26 el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "Carnavales----- 2026", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año en el Predio ubicado en Paseo 124 y avenida 27, para cubrir ---- gastos de contratación de banda musical y alquiler de baños químicos.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---- de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

418

Villa Gesell, 12 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-5395, año 2024, letra D, iniciado por el Director de Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 262 la firma ORGANIZACIÓN ITAR. S.A solicita el retiro de la oferta presentada en el marco de la licitación privada 8/25 "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas para la construcción de veredas aledañas al hogar de protección integral de las mujeres H.P.I; Adquisición e instalación completas de luminarias";

Que conforme surge de las actuaciones, el plazo de mantenimiento de oferta era de treinta (30) días contados desde el acta de apertura, realizada el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), encontrándose dicho plazo vencido;

Que en virtud de lo expuesto corresponde autorizar el retiro de la oferta presentada por la firma ORGANIZACIÓN ITAR S.A;

Que asimismo corresponde reintegrar la garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de las Cláusulas Particulares del Pliego de bases y condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE el retiro de la oferta presentada por la firma-----
----- ORGANIZACIÓN ITAR S.A, en el marco de la licitación privada-
8/25 "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas para la construcción
de veredas aledañas al hogar de protección integral de las mujeres H.P.I;
Adquisición e instalación completas de luminarias".-----

ARTICULO 2°: PROCEDASE a reintegrar a la firma ORGANIZACIÓN ITAR S.A
-----la garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta,
conforme a lo establecido en el Art 5° de las Cláusulas Particulares del Pliego
de bases y condiciones. -----

ARTICULO 3°: Tome intervención el Departamento de Compras y Licitaciones
a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

419

Villa Gesell, **13 MAR 2026**

VISTO: El Expediente N° 1471, letra C,
año 2020, iniciado por el Sr. CORVALAN, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fs. 42 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica
aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el
informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación-
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2026 al Sr. CORVALAN, Ramón Antonio, nomenclatura Catastral VI-G-30-5-4,
Cuenta Municipal N°0927400B.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----
-----Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CRN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

420

Villa Gesell, 13 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 1005, letra W, año 2017, iniciado por la Señora WIRTH, Gladys E; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 116 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 116, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026 a la Señora WIRTH, Gladys E, nomenclatura Catastral VI-A-379-11A-1, Cuenta Municipal 7343019-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

421

Villa Gesell, 13 MAR 2026

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hará uso de la licencia anual desde el dos (2) de marzo al veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente SCHENFELD, Gonzalo Damián-----
----- (Leg. Nº 3354 D.N.I. Nº 32.755.167) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino desde el día dos (2) de marzo y hasta el veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiséis (2026). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. Nº 3354 D.N.I. Nº 32.755.167) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

422

Villa Gesell, 13 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0544, letra R, año 2026, iniciado por el Sr. ROSATO Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "La participación del atleta federado de la modalidad Sup Surf ROSATO Joaquín en los JUEGOS ODESUR de la Juventud, en Panamá", que se llevará a cabo durante el mes de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "La participación del ----- atleta federado de la modalidad Sup Surf ROSATO Joaquín en los JUEGOS ODESUR de la Juventud, en Panamá", que se llevará a cabo durante el mes de abril del corriente año.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo----- establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la ----- Secretaría de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

423

Villa Gesell, **13 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 1534, letra C
año 2009, iniciado por la Sra. CAPOLUPO, Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 133 la Secretaría de
Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al
iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 133, otorga la eximición solicitada por el
año 2026;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2026 al Sra. CAPOLUPO, Josefina, nomenclatura Catastral VI-A-209-
2B-3, Cuenta Municipal N° 346503X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

424

Villa Gesell, **13 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 4124-2105 ,
letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SCHIEDER, Elisa Carlota ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que a fojas 62 la Secretaría de Asesoría
Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

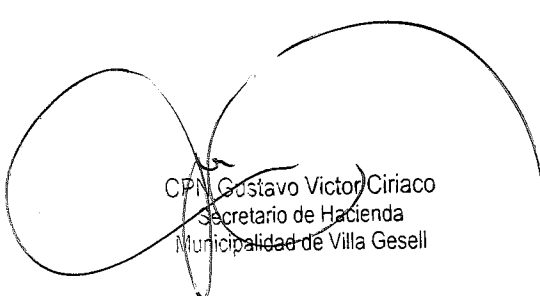
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2026 a la Sra. SCHIEDER, Elisa Carlota, nomenclatura Catastral VI-C-
2-3, Cuenta Municipal 01000047 .-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

425

Villa Gesell, **13 MAR 2026**

V I S T O: El Expediente N° 2249, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CARNERO, Hermesinda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 153 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2026 al iniciante del mismo;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 153, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2026, a la Sra. CARNERO, Hermesinda, nomenclatura Catastral VI-A-183-1C, Cuenta Municipal 4446001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

426

Villa Gesell, 13 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0093, letra

O, año 2026, iniciado por OLIVA, Susana M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del ----- Valle por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

427

Villa Gesell, 13 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 4124-0094, letra P, año 2026, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto -----
----- por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

428

Villa Gesell, 13 MAR 2026

V I S T O: El Expediente N° 4124-1246, letra N, año 2026, iniciado por el Sr. NUÑEZ José M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la cabalgata denominada "Un sueño cabalgando", que realizará el Señor NUÑEZ, José María desde nuestra ciudad hacia Torcuato Gilbert, en la Provincia de Entre Ríos el día 15 de marzo del corriente año, quien representara a nuestra ciudad durante toda su odisea ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

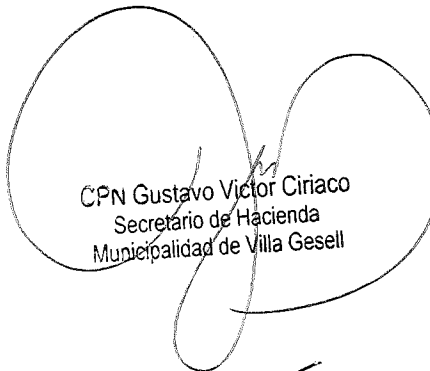
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la cabalgata denominada "Un sueño cabalgando", que realizará el Señor NUÑEZ, José María desde nuestra ciudad hacia Torcuato Gilbert, en la Provincia de Entre Ríos el día 15 de marzo del corriente año, quien representara a nuestra ciudad durante toda su odisea.-----

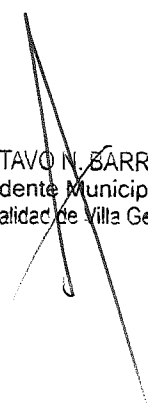
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo----- establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---- de Hacienda y por el Secretario de Turismo a cargo de la ----- Secretaría de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell